



Se inserta nota del Inspector de Migración de Nogales Son., relativa a pasaportes. -

Sección de

GOBERNACION.
Núm. 220.

CIRCULAR.

Con fecha 21 del corriente, el Inspector de Migración en Nogales Sonora dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Tengo el honor de participar a usted, que el C. Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación, ha tenido a bien comunicarme no ser ya necesarias para la expedición de pasaportes, cartas de referencias, sino que en lo sucesivo las personas que emigren a los Estados Unidos y que no teniendo tiempo para que el C. Gobernador del Estado en que residan les expida el pasaporte necesario, deseen obtenerlo en esta Oficina; deberán presentar un certificado que acredite su vecindad y nacionalidad mexicana expedido por el C. Presidente Municipal de su localidad. Es conveniente que cuando se trate de personas que estén bajo la Patria-potestad, se haga constar que tienen la autorización respectiva. -He de merecer a usted, se sirva hacerlo del conocimiento de los CC. Presidentes Municipales del Estado que dignamente gobierna, para que a su vez le den la mayor publicidad posible a fin de que no tropiezen con dificultades los emigrantes".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole que se sirva comunicarlo a todas las personas que deseen emigrar al Extranjero.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., agosto 24 de 1920.

El Secretario de Gobierno Interino.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.



Se inserta nota del Inspector de Migración de Nogales Son., relativa a pasaportes. -

Sección de

GOBERNACION.
Núm.----- 220.

CIRCULAR.

Con fecha 21 del corriente, el Inspector de Migración en Nogales Sonora dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Tengo el honor de participar a usted, que el C. Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación, ha tenido a bien comunicarme no ser ya necesarias para la expedición de pasaportes, cartas de referencias, sino que en lo sucesivo las personas que emigren a los Estados Unidos y que no teniendo tiempo para que el C. Gobernador del Estado en que residan les expida el pasaporte necesario, deseen obtenerlo en esta Oficina; deberán presentar un certificado que acredite su vecindad y nacionalidad mexicana expedido por el C. Presidente Municipal de su localidad. Es conveniente que cuando se trate de personas que estén bajo la Patria-potestad, se haga constar que tienen la autorización respectiva. -He de merecer a usted, se sirva hacerlo del conocimiento de los CC. Presidentes Municipales del Estado que dignamente gobierna, para que a su vez le den la mayor publicidad posible a fin de que no tropiezen con dificultades los emigrantes".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole que se sirva comunicarlo a todas las personas que deseen emigrar al Extranjero.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., agosto 24 de 1920.

El Secretario de Gobierno Interino.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

epg/- Al C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



Se inserta nota del Inspector de Migración de Nogales Son., relativa a pasaportes.-

Sección de

GOBERNACION.

Núm.----- 220.

CIRCULAR.

Con fecha 21 del corriente, el Inspector de Migración en Nogales Sonora dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Tengo el honor de participar a usted, que el C. Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación, ha tenido a bien comunicarme no ser ya necesarias para la expedición de pasaportes, cartas de referencias, sino que en lo sucesivo las personas que emigren a los Estados Unidos y que no teniendo tiempo para que el C. Gobernador del Estado en que residen les expida el pasaporte necesario, deseen obtenerlo en esta Oficina; deberán presentar un certificado que acredite su vecindad y nacionalidad mexicana expedido por el C. Presidente Municipal de su localidad. Es conveniente que cuando se trate de personas que estén bajo la Patria-potestad, se haga constar que tienen la autorización respectiva. He de merecer a usted, se sirva hacerlo del conocimiento de los CC. Presidentes Municipales del Estado que dignamente gobierna, para que a su vez le den la mayor publicidad posible a fin de que no tropiezen con dificultades los emigrantes".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole que se sirva comunicarlo a todas las personas que deseen emigrar al Extranjero.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., agosto 24 de 1920.

El Secretario de Gobierno Interino.



Se inserta nota del Inspector de Migración de Nogales Son., relativa a pasaportes. -

Sección de

GOBERNACION.

Núm. 220.

CIRCULAR.

Con fecha 21 del corriente, el Inspector de Migración en Nogales Sonora dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Tengo el honor de participar a usted, que el C. Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación, ha tenido a bien comunicarme no ser ya necesarias para la expedición de pasaportes, cartas de referencias, sino que en lo sucesivo las personas que emigren a los Estados Unidos y que no teniendo tiempo para que el C. Gobernador del Estado en que residan les expida el pasaporte necesario, deseen obtenerlo en esta Oficina; deberán presentar un certificado que acredite su vecindad y nacionalidad mexicana expedido por el C. Presidente Municipal de su localidad. Es conveniente que cuando se trate de personas que estén bajo la Patria-potestad, se haga constar que tienen la autorización respectiva. He de merecer a usted, se sirva hacerlo del conocimiento de los CC. Presidentes Municipales del Estado que dignamente gobiernan, para que a su vez le den la mayor publicidad posible a fin de que no tropiezen con dificultades los emigrantes".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole que se sirva comunicarlo a todas las personas que deseen emigrar al Extranjero.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., agosto 24 de 1920.

El Secretario de Gobierno Interino.



Se inserta nota del Inspector de Migración de Nogales Son., relativa a pasaportes. -

Sección de

GOBERNACION.
Núm.----- 220.

CIRCULAR.

Con fecha 21 del corriente, el Inspector de Migración en Nogales Sonora dice al C. Gobernador lo que sigue:

"Tengo el honor de participar a usted, que el C. Subsecretario Encargado del Despacho de Gobernación, ha tenido a bien comunicarme no ser ya necesarias para la expedición de pasaportes, cartas de referencias, sino que en lo sucesivo las personas que emigren a los Estados Unidos y que no teniendo tiempo para que el C. Gobernador del Estado en que residan les expida el pasaporte necesario, deseen obtenerlo en esta Oficina; deberán presentar un certificado que acredite su vecindad y nacionalidad mexicana expedido por el C. Presidente Municipal de su localidad. Es conveniente que cuando se trate de personas que estén bajo la Patria-potestad, se haga constar que tienen la autorización respectiva. -He de merecer a usted, se sirva hacerlo del conocimiento de los CC. Presidentes Municipales del Estado que dignamente gobierna, para que a su vez le den la mayor publicidad posible a fin de que no tropiezen con dificultades los emigrantes".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole que se sirva comunicarlo a todas las personas que deseen emigrar al Extranjero.

Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., agosto 24 de 1920.

El Secretario de Gobierno Interino.

CIRCULAR NUM. 221.

Sección de
HACIENDA.

Núm.

El Ejecutivo de mi cargo ha venido observando con bastante pena, que algunos Ayuntamientos, olvidándose de la obligación ineludible que tienen de contribuir equitativamente con el 10% de sus ingresos, para el sostenimiento del importante Ramo de Educación Pública, infringen el Artículo 3ro. del Decreto Núm. 30 de 21 de enero de 1916, disponiendo malamente de ese por ciento que corresponde al Estado, y que deberían respetar tanto como la contribución Federal.

Como semejante proceder, a más de engendrar la infracción de una Ley por parte de esos Ayuntamientos, pone de manifiesto una lamentable indiferencia hacia tan importante Ramo, este Ejecutivo no vacila en hacer patente su inconformidad a todas aquellas HH. Corporaciones Municipales que obrando de tal manera, posponen el cumplimiento de una obligación que por su naturaleza deberían considerar sagrada, a la satisfacción de necesidades de mucha menor importancia, sin tomar en cuenta que para atender de una manera eficiente a la difusión de la instrucción pública, se necesita de la cooperación efectiva y constante de todos los Municipios, ya que la función del Ramo de referencia, cuesta aproximadamente las dos terceras partes del monto del Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo tanto, este Ejecutivo hace del conocimiento de todos aquellos HH. Ayuntamientos que se han distanciado del cumplimiento de esta obligación, que verá con agrado que interpretando los deseos que abriga por obtener el mejor funcionamiento de dicho Ramo, se sirvan cooperar con mayor constancia en el logro de dicho fin, en la inteligencia de que el Gobierno de mi cargo, lamentaría positivamente verse precisado a exigir las responsabilidades del caso a aquella H. Corporación Municipal que haciendo caso omiso de la presente exhortativa, no proceda desde luego a saldar su adeudo por tal concepto y a cubrir mensualmente en lo sucesivo, el 10% que de sus ingresos corresponde al Estado.

Reitero a usted mi atenta consideración.
SUFRAJO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 26 de agosto de 1920.
EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

J. A. Porque

El Secretario de Gobierno Int.,

J. A. Porque

CIRCULAR NUM. 221.

Sección de
HACIENDA.

Núm.

El Ejecutivo de mi cargo ha venido observando con bastante pena, que algunos Ayuntamientos, olvidándose de la obligación ineludible que tienen de contribuir equitativamente con el 10% de sus ingresos, para el sostenimiento del importante Ramo de Educación Pública, infringen el Artículo 3ro. del Decreto Núm. 30 de 21 de enero de 1916, disponiendo malamente de ese por ciento que corresponde al Estado, y que deberían respetar tanto como la contribución Federal.

Como semejante proceder, a más de engendrar la infracción de una Ley por parte de esos Ayuntamientos, pone de manifiesto una lamentable indiferencia hacia tan importante Ramo, este Ejecutivo no vacila en hacer patente su inconformidad a todas aquellas HH. Corporaciones Municipales que obrando de tal manera, posponen el cumplimiento de una obligación que por su naturaleza deberían considerar sagrada, a la satisfacción de necesidades de mucha menor importancia, sin tomar en cuenta que para atender de una manera eficiente a la difusión de la instrucción pública, se necesita de la cooperación efectiva y constante de todos los Municipios, ya que la función del Ramo de referencia, cuesta aproximadamente las dos terceras partes del monto del Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo tanto, este Ejecutivo hace del conocimiento de todos aquellos HH. Ayuntamientos que se han distanciado del cumplimiento de esta obligación, que verá con agrado que interpretando los deseos que abriga por obtener el mejor funcionamiento de dicho Ramo, se sirvan cooperar con mayor constancia en el logro de dicho fin, en la inteligencia de que el Gobierno de mi cargo, lamentaría positivamente verse precisado a exigir las responsabilidades del caso a aquella H. Corporación Municipal que haciendo caso omiso de la presente exhortativa, no proceda desde luego a saldar su adeudo por tal concepto y a cubrir mensualmente en lo sucesivo, el 10% que de sus ingresos corresponde al Estado.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAJIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 26 de agosto de 1920.

EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

J. A. Porque

El Secretario de Gobierno Int.,

Arturo Simchen

CIRCULAR NUM. 221.

Sección de
HACIENDA.

Núm.-----

El Ejecutivo de mi cargo ha venido observando con bastante pena, que algunos Ayuntamientos, olvidándose de la obligación ineludible que tienen de contribuir equitativamente con el 10% de sus ingresos, para el sostenimiento del importante Ramo de Educación Pública, infringen el Artículo 3ro. del Decreto Núm. 30 de 21 de enero de 1916, disponiendo malamente de ese por ciento que corresponde al Estado, y que deberían respetar tanto como la contribución Federal.

Como semejante proceder, a más de engendrar la infracción de una Ley por parte de esos Ayuntamientos, pone de manifiesto una lamentable indiferencia hacia tan importante Ramo, este Ejecutivo no vacila en hacer patente su inconformidad a todas aquellas HH. Corporaciones Municipales que obrando de tal manera, posponen el cumplimiento de una obligación que por su naturaleza deberían considerar sagrada, a la satisfacción de necesidades de mucha menor importancia, sin tomar en cuenta que para atender de una manera eficiente a la difusión de la instrucción pública, se necesita de la cooperación efectiva y constante de todos los Municipios, ya que la función del Ramo de referencia, cuesta aproximadamente las dos terceras partes del monto del Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo tanto, este Ejecutivo hace del conocimiento de todos aquellos HH. Ayuntamientos que se han distanciado del cumplimiento de esta obligación, que verá con agrado que interpretando los deseos que abriga por obtener el mejor funcionamiento de dicho Ramo, se sirvan cooperar con mayor constancia en el logro de dicho fin, en la inteligencia de que el Gobierno de mi cargo, lamentaría positivamente verse precisado a exigir las responsabilidades del caso a aquella H. Corporación Municipal que haciendo caso omiso de la presente exhortativa, no proceda desde luego a saldar su adeudo por tal concepto y a cubrir mensualmente en lo sucesivo, el 10% que de sus ingresos corresponde al Estado.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAJIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 26 de agosto de 1920.

EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

F. A. Porque

El Secretario de Gobierno Int.,

W. Simchen

CIRCULAR NUM. 221.

Sección de
HACIENDA.

Núm.-----

El Ejecutivo de mi cargo ha venido observando con bastante pena, que algunos Ayuntamientos, olvidándose de la obligación ineludible que tienen de contribuir equitativamente con el 10% de sus ingresos, para el sostenimiento del importante Ramo de Educación Pública, infringen el Artículo 3ro. del Decreto Núm. 30 de 21 de enero de 1916, disponiendo malamente de ese por ciento que corresponde al Estado, y que deberían respetar tanto como la contribución Federal.

Como semejante proceder, a más de engendrar la infracción de una Ley por parte de esos Ayuntamientos, pone de manifiesto una lamentable indiferencia hacia tan importante Ramo, este Ejecutivo no vacila en hacer patente su inconformidad a todas aquellas HH. Corporaciones Municipales que obrando de tal manera, posponen el cumplimiento de una obligación que por su naturaleza deberían considerar sagrada, a la satisfacción de necesidades de mucha menor importancia, sin tomar en cuenta que para atender de una manera eficiente a la difusión de la instrucción pública, se necesita de la cooperación efectiva y constante de todos los Municipios, ya que la función del Ramo de referencia, cuesta aproximadamente las dos terceras partes del monto del Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo tanto, este Ejecutivo hace del conocimiento de todos aquellos HH. Ayuntamientos que se han distanciado del cumplimiento de esta obligación, que verá con agrado que interpretando los deseos que abriga por obtener el mejor funcionamiento de dicho Ramo, se sirvan cooperar con mayor constancia en el logro de dicho fin, en la inteligencia de que el Gobierno de mi cargo, lamentaría positivamente verse precisado a exigir las responsabilidades del caso a aquella H. Corporación Municipal que haciendo caso omiso de la presente exhortativa, no proceda desde luego a saldar su adeudo por tal concepto y a cubrir mensualmente en lo sucesivo, el 10% que de sus ingresos corresponde al Estado.

Reitero a usted mi atenta consideración.
SUFRAJO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 26 de agosto de 1920.
EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

J. A. Porque

El Secretario de Gobierno Int.,

Alfonso Sánchez

CIRCULAR NUM. 221.

Sección de
HACIENDA.

Núm.

El Ejecutivo de mi cargo ha venido observando con bastante pena, que algunos Ayuntamientos, olvidándose de la obligación ineludible que tienen de contribuir equitativamente con el 10% de sus ingresos, para el sostenimiento del importante Ramo de Educación Pública, infringen el Artículo 3ro. del Decreto Núm. 30 de 21 de enero de 1916, disponiendo malamente de ese por ciento que corresponde al Estado, y que deberían respetar tanto como la contribución Federal.

Como semejante proceder, a más de engendrar la infracción de una Ley por parte de esos Ayuntamientos, pone de manifiesto una lamentable indiferencia hacia tan importante Ramo, este Ejecutivo no vacila en hacer patente su inconformidad a todas aquellas HH. Corporaciones Municipales que obrando de tal manera, posponen el cumplimiento de una obligación que por su naturaleza deberían considerar sagrada, a la satisfacción de necesidades de mucha menor importancia, sin tomar en cuenta que para atender de una manera eficiente a la difusión de la instrucción pública, se necesita de la cooperación efectiva y constante de todos los Municipios, ya que la función del Ramo de referencia, cuesta aproximadamente las dos terceras partes del monto del Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo tanto, este Ejecutivo hace del conocimiento de todos aquellos HH. Ayuntamientos que se han distanciado del cumplimiento de esta obligación, que verá con agrado que interpretando los deseos que abriga por obtener el mejor funcionamiento de dicho Ramo, se sirvan cooperar con mayor constancia en el logro de dicho fin, en la inteligencia de que el Gobierno de mi cargo, lamentaría positivamente verse precisado a exigir las responsabilidades del caso a aquella H. Corporación Municipal que haciendo caso omiso de la presente exhortativa, no proceda desde luego a saldar su adeudo por tal concepto y a cubrir mensualmente en lo sucesivo, el 10% que de sus ingresos corresponde al Estado.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAJO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 26 de agosto de 1920.

EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

El Secretario de Gobierno Int.,



Se transcribe nota del J. de Hacienda en el Estado, a fin de facilitar la circulación de la moneda mexicana.

Sección de
Hacienda.

Núm.

C I R C U L A R Núm. 223.

El C. Jefe de Hacienda en el Estado, en nota fechada el 7 del mes en curso, dice a este Gobierno:

"Tengo el honor de poner en el respetable conocimiento de usted que atendiendo instrucciones de la Tesorería General de la Nación, esta Jefatura de mi cargo ha puesto en circulación monedas de cobre de 1, 2, 5, 10 y 20 centavos del cuño nacional.- Y deseando que la tropa que primero recibe estas monedas, y las demás clases menesterosas de la sociedad no sufran trastornos por la resistencia de su aceptación, muy atentamente suplico a usted se sirva dictar las disposiciones que estime pertinentes para que esta moneda de circulación legal no sea rechazada, solicitando el apoyo de los Ayuntamientos del Estado, y la cooperación de la prensa para expedir su circulación conforme a las instrucciones del Gobierno de la República; en la inteligencia de que las disposiciones relativas anteriores, declaran de obligatoria aceptación, hasta la cantidad de \$20.00 veinte pesos, moneda mexicana."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva librar las órdenes del caso para facilitar la circulación de la moneda de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 11 de septiembre de 1920.
EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al C. Presidente Municipal de,



Se transcribe nota del J. de Hacienda en el Estado, a fin de facilitar la circulación de la moneda mexicana.

Sección de

Hacienda.

Núm.

C I R C U L A R Núm. 223.

El C. Jefe de Hacienda en el Estado, en nota fechada el 7 del mes en curso, dice a este Gobierno:

"Tengo el honor de poner en el respetable conocimiento de usted que atendiendo instrucciones de la Tesorería General de la Nación, esta Jefatura de mi cargo ha puesto en circulación monedas de cobre de 1, 2, 5, 10 y 20 centavos del cuño nacional.- Y deseando que la tropa que primero recibe estas monedas, y las demás clases menesterosas de la sociedad no sufran trastornos por la resistencia de su aceptación, muy atentamente suplico a usted se sirva dictar las disposiciones que estime pertinentes para que esta moneda de circulación legal no sea rechazada, solicitando el apoyo de los Ayuntamientos del Estado, y la cooperación de la prensa para expedir su circulación conforme a las instrucciones del Gobierno de la República; en la inteligencia de que las disposiciones relativas anteriores, declaran de obligatoria aceptación, hasta la cantidad de \$20.00 veinte pesos, moneda mexicana."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva librar las órdenes del caso para facilitar la circulación de la moneda de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 11 de septiembre de 1920.
EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al C. Presidente Municipal de,



ASUNTO:

Se transcribe nota del J. de Hacienda en el Estado, a fin de facilitar la circulación de la moneda mexicana.

Sección de
Hacienda.

Núm.

C I R C U L A R Núm. 223.

El C: Jefe de Hacienda en el Estado, en nota fechada el 7 del mes en curso, dice a este Gobierno:

"Tengo el honor de poner en el respetable conocimiento de usted que atendiendo instrucciones de la Tesorería General de la Nación, esta Jefatura de mi cargo ha puesto en circulación monedas de cobre de 1, 2, 5, 10 y 20 centavos del cuño nacional.- Y deseando que la tropa que primero recibe estas monedas, y las demás clases menesterosas de la sociedad no sufran trastornos por la resistencia de su aceptación, atentamente suplico a usted se sirva dictar las disposiciones que estime pertinentes para que esta moneda de circulación legal no sea rechazada, solicitando el apoyo de los Ayuntamientos del Estado, y la cooperación de la prensa para expedir su circulación conforme a las instrucciones del Gobierno de la República; en la inteligencia de que las disposiciones relativas anteriores, declaran de obligatoria aceptación, hasta la cantidad de \$20.00 veinte pesos, moneda mexicana."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva librar las órdenes del caso para facilitar la circulación de la moneda de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 11 de septiembre de 1920.
EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al C. Presidente Municipal de,

epg/.



ASUNTO:

62

Se transcribe nota del J. de Hacienda en el Estado, a fin de facilitar la circulación de la moneda mexicana.

Sección de
Hacienda.

Núm.

C I R C U L A R Núm. 223.

El C. Jefe de Hacienda en el Estado, en nota fechada el 7 del mes en curso, dice a este Gobierno:

"Tengo el honor de poner en el respetable conocimiento de usted que atendiendo instrucciones de la Tesorería General de la Nación, esta Jefatura de mi cargo ha puesto en circulación monedas de cobre de 1, 2, 5, 10 y 20 centavos del cuño nacional.- Y deseando que la tropa que primero recibe estas monedas, y las demás clases menesterosas de la sociedad no sufran trastornos por la resistencia de su aceptación, me atentamente suplico a usted se sirva dictar las disposiciones que estime pertinentes para que esta moneda de circulación legal no sea rechazada, solicitando el apoyo de los Ayuntamientos del Estado, y la cooperación de la prensa para expedir su circulación conforme a las instrucciones del Gobierno de la República; en la inteligencia de que las disposiciones relativas anteriores, declaran de obligatoria aceptación, hasta la cantidad de \$20.00 veinte pesos, moneda mexicana."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a efecto de que se sirva librar las órdenes del caso para facilitar la circulación de la moneda de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 11 de septiembre de 1920.
EL GOBERNADOR INT. DEL ESTADO.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al C. Presidente Municipal de,

epg/.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gra.



Insertando acuerdo Presidencial, que, reglamenta el servicio de la hora en toda la República.-

Sección de

GOBERNACION.

224.

Núm.-----

CIRCULAR.

La Secretaría de Agricultura y Fomento se ha servido dirigir a este Gobierno el siguiente Acuerdo Presidencial, que reglamenta la hora en toda la República:

"CONSIDERANDO que con excepción de la Capital de la República, en ninguna otra parte del País se hace una determinación diaria de la hora local, por carácter de observatorios astronómicos que den tal servicio.-CONSIDERANDO que es ya una costumbre en toda la República tomar la hora del Ferrocarril en todos los lugares ligados por una línea férrea.-CONSIDERANDO que desde hace varios años, los Ferrocarriles reciben diariamente la hora las doce del día en punto, dada automáticamente por el péndulo magistral del Observatorio Astronómico de Tacubaya.-CONSIDERANDO que muchas poblaciones importantes de la República, como Mérida, Acapulco, Mazatlán, Baja California, que no están ligadas por vía férrea, están dotadas de Estaciones inalámbricas que pueden dar el servicio de la hora, en las mismas condiciones que los ferrocarriles.-CONSIDERANDO la conveniencia de que todo el país, se gobierne por una misma hora para todos sus trabajos oficiales.-CONSIDERANDO el partido que puede sacarse de tal unificación para el servicio de longitudes tan necesario para la Geografía.-CONSIDERANDO que no siendo absolutamente indispensable la división en usos horarios como lo hacen en los Estados Unidos, por no tener nuestro territorio la anchura de la República del Norte; y por último.-CONSIDERANDO que a partir del meridiano de Tacubaya hasta las extremidades pobladas de la República al este y oeste, se cuenta una hora en tiempo por diferencia de longitudes, he tenido a bien acordar: 1/o.-La hora oficial para toda la República, será la que corresponde al meridiano de Tacubaya.- 2/o.-El Observatorio Astronómico dará las señales necesarias telegráficas e inalámbricas a las 12 del día, o a cualquier otra hora que se crea conveniente.- 3/o.-La Secretaría de Fomento, queda autorizada para entenderse con la Dirección de Telégrafos, a fin de cumplir los acuerdos anteriores, quedando obligada dicha Dirección a proporcionar los elementos que sean necesarios para determinar con toda precisión, las correcciones a dichas señales.-SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.-MEXICO, 27 de julio de 1920.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-Adolfo de la Huerta.- (Rúbrica)".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle se sirva ordenar a todas las Oficinas de su dependencia, que se rijan por la hora que dará el Observatorio Astronómico de Tacubaya.-

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Septiembre 18 de 1920.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,



Insertando acuerdo Presidencial, que reglamenta el servicio de la hora en toda la República.-

Sección de

GOBERNACION.

Núm.----- 224.

CIRCULAR.

La Secretaría de Agricultura y Fomento se ha servido dirigir a este Gobierno el siguiente Acuerdo Presidencial, que reglamenta la hora en toda la República:

"CONSIDERANDO que con excepción de la Capital de la República, en ninguna otra parte del País se hace una determinación diaria de la hora local, por carácter de observatorios astronómicos que den tal servicio.-CONSIDERANDO que es ya una costumbre en toda la República tomar la hora del Ferrocarril en todos los lugares ligados por una línea férrea.-CONSIDERANDO que desde hace varios años, los Ferrocarriles reciben diariamente la hora las doce del día en punto, dada automáticamente por el péndulo magistral del Observatorio Astronómico de Tacubaya.-CONSIDERANDO que muchas poblaciones importantes de la República, como Mérida, Acapulco, Mazatlán, Baja California, que no están ligadas por vía férrea, están dotadas de Estaciones inalámbricas que pueden dar el servicio de la hora, en las mismas condiciones que los ferrocarriles.- CONSIDERANDO la conveniencia de que todo el país, se gobierne por una misma hora para todos sus trabajos oficiales.-CONSIDERANDO el partido que puede sacarse de tal unificación para el servicio de longitudes tan necesario para la Geografía.-CONSIDERANDO que no siendo absolutamente indispensable la división en usos horarios como lo hacen en los Estados Unidos, por no tener nuestro territorio la anchura de la República del Norte; y por último.-CONSIDERANDO que a partir del meridiano de Tacubaya hasta las extremidades pobladas de la República al este y oeste, se cuenta una hora en tiempo por diferencia de longitudes, he tenido a bien acordar: 1/o.-La hora oficial para toda la República, será la que corresponde al meridiano de Tacubaya.- 2/o.-El Observatorio Astronómico dará las señales necesarias telegráficas e inalámbricas a las 12 del día, o a cualquier otra hora que se crea conveniente.- 3/o.- La Secretaría de Fomento, queda autorizada para entenderse con la Dirección de Telégrafos, a fin de cumplir los acuerdos anteriores, quedando obligada dicha Dirección a proporcionar los elementos que sean necesarios para determinar con toda precisión, las correcciones a dichas señales.-SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.-MEXICO, 27 de julio de 1920.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-Adolfo de la Huerta.- (Rúbrica)".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle se sirva ordenar a todas las Oficinas de su dependencia, que se rijan por la hora que dará el Observatorio Astronómico de Tacubaya.-

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Septiembre 13 de 1920.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,



Insertando acuerdo Presidencial, que reglamenta el servicio de la hora en toda la República.-

Sección de

La Secretaría de Agricultura y Fomento se ha servido dirigir a este Gobierno el siguiente Acuerdo Presidencial, que reglamenta la hora en toda la República:

GOBERNACION.

Núm.----- 224.

CIRCULAR.

"CONSIDERANDO que con excepción de la Capital de la República, en ninguna otra parte del País se hace una determinación diaria de la hora local, por carácter de observatorios astronómicos que den tal servicio.-CONSIDERANDO que es ya una costumbre en toda la República tomar la hora del Ferrocarril en todos los lugares ligados por una línea férrea.-CONSIDERANDO que desde hace varios años, los Ferrocarriles reciben diariamente la hora las doce del día en punto, dada automáticamente por el péndulo magistral del Observatorio Astronómico de Tacubaya.-CONSIDERANDO que muchas poblaciones importantes de la República, como Mérida, Acapulco, Mazatlán, Baja California, que no están ligadas por vía férrea, están dotadas de Estaciones inalámbricas que pueden dar el servicio de la hora, en las mismas condiciones que los ferrocarriles.- CONSIDERANDO la conveniencia de que todo el país, se gobierne por una misma hora para todos sus trabajos oficiales.-CONSIDERANDO el partido que puede sacarse de tal unificación para el servicio de longitudes tan necesario para la Geografía.-CONSIDERANDO que no siendo absolutamente indispensable la división en usos horarios como lo hacen en los Estados Unidos, por no tener nuestro territorio la anchura de la República del Norte; y por último.-CONSIDERANDO que a partir del meridiano de Tacubaya hasta las extremidades pobladas de la República al este y oeste, se cuenta una hora en tiempo por diferencia de longitudes, he tenido a bien acordar: 1/o.-La hora oficial para toda la República, será la que corresponde al meridiano de Tacubaya.- 2/o.-El Observatorio Astronómico dará las señales necesarias telegráficas e inalámbricas a las 12 del día, o a cualquier otra hora que se crea conveniente.- 3/o.- La Secretaría de Fomento, queda autorizada para entenderse con la Dirección de Telégrafos, a fin de cumplir los acuerdos anteriores, quedando obligada dicha Dirección a proporcionar los elementos que sean necesarios para determinar con toda precisión, las correcciones a dichas señales.-SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.-MEXICO, 27 de julio de 1920.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-Adolfo de la Huerta.- (Rúbrica)".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle se sirva ordenar a todas las Oficinas de su dependencia, que se rijan por la hora que dará el Observatorio Astronómico de Tacubaya.-

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Septiembre 18 de 1920.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,



Insertando acuerdo Presidencial, que reglamenta el servicio de la hora en toda la República.-

Sección de

GOBERNACION.

224.

Núm.-----

CIRCULAR.

La Secretaría de Agricultura y Fomento se ha servido dirigir a este Gobierno el siguiente Acuerdo Presidencial, que reglamenta la hora en toda la República:

"CONSIDERANDO que con excepción de la Capital de la República, en ninguna otra parte del País se hace una determinación diaria de la hora local, por carácter de observatorios astronómicos que den tal servicio.-CONSIDERANDO que es ya una costumbre en toda la República tomar la hora del Ferrocarril en todos los lugares ligados por una línea férrea.-CONSIDERANDO que desde hace varios años, los Ferrocarriles reciben diariamente la hora las doce del día en punto, dada automáticamente por el péndulo magistral del Observatorio Astronómico de Tacubaya.-CONSIDERANDO que muchas poblaciones importantes de la República, como Mérida, Acapulco, Mazatlán, Baja California, que no están ligadas por vía férrea, están dotadas de Estaciones inalámbricas que pueden dar el servicio de la hora, en las mismas condiciones que los ferrocarriles.-CONSIDERANDO la conveniencia de que todo el país, se gobierne por una misma hora para todos sus trabajos oficiales.-CONSIDERANDO el partido que puede sacarse de tal unificación para el servicio de longitudes tan necesario para la Geografía.-CONSIDERANDO que no siendo absolutamente indispensable la división en usos horarios como lo hacen en los Estados Unidos, por no tener nuestro territorio la anchura de la República del Norte; y por último.-CONSIDERANDO que a partir del meridiano de Tacubaya hasta las extremidades pobladas de la República al este y oeste, se cuenta una hora en tiempo por diferencia de longitudes, he tenido a bien acordar: 1/o.-La hora oficial para toda la República, será la que corresponde al meridiano de Tacubaya.- 2/o.-El Observatorio Astronómico dará las señales necesarias telegráficas e inalámbricas a las 12 del día, o a cualquier otra hora que se crea conveniente.- 3/o.-La Secretaría de Fomento, queda autorizada para entenderse con la Dirección de Telégrafos, a fin de cumplir los acuerdos anteriores, quedando obligada dicha Dirección a proporcionar los elementos que sean necesarios para determinar con toda precisión, las correcciones a dichas señales.-SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.-MEXICO, 27 de julio de 1920.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-Adolfo de la Huerta,-(Rúbrica)".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle se sirva ordenar a todas las Oficinas de su dependencia, que se rijan por la hora que dará el Observatorio Astronómico de Tacubaya.-

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Herrosillo, Septiembre 18 de 1920.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,



Insertando acuerdo Presidencial, que reglamenta el servicio de la hora en toda la República.-

Sección de

GOBERNACION.
224.

Núm.-----

CIRCULAR.

La Secretaría de Agricultura y Fomento se ha servido dirigir a este Gobierno el siguiente Acuerdo Presidencial, que reglamenta la hora en toda la República:

"CONSIDERANDO que con excepción de la Capital de la República, en ninguna otra parte del País se hace una determinación diaria de la hora local, por carácter de observatorios astronómicos que den tal servicio.-CONSIDERANDO que es ya una costumbre en toda la República tomar la hora del Ferrocarril en todos los lugares ligados por una línea férrea.-CONSIDERANDO que desde hace varios años, los Ferrocarriles reciben diariamente la hora las doce del día en punto, dada automáticamente por el péndulo magistral del Observatorio Astronómico de Tacubaya.-CONSIDERANDO que muchas poblaciones importantes de la República, como Mérida, Acapulco, Mazatlán, Baja California, que no están ligadas por vía férrea, están dotadas de Estaciones inalámbricas que pueden dar el servicio de la hora, en las mismas condiciones que los ferrocarriles.-CONSIDERANDO la conveniencia de que todo el país, se gobierne por una misma hora para todos sus trabajos oficiales.-CONSIDERANDO el partido que puede sacarse de tal unificación para el servicio de longitudes tan necesario para la Geografía.-CONSIDERANDO que no siendo absolutamente indispensable la división en usos horarios como lo hacen en los Estados Unidos, por no tener nuestro territorio la anchura de la República del Norte; y por último.-CONSIDERANDO que a partir del meridiano de Tacubaya hasta las extremidades pobladas de la República al este y oeste, se cuenta una hora en tiempo por diferencia de longitudes, he tenido a bien acordar: 1/o.-La hora oficial para toda la República, será la que corresponde al meridiano de Tacubaya.- 2/o.-El Observatorio Astronómico dará las señales necesarias telegráficas e inalámbricas a las 12 del día, o a cualquier otra hora que se crea conveniente.- 3/o.-La Secretaría de Fomento, queda autorizada para entenderse con la Dirección de Telégrafos, a fin de cumplir los acuerdos anteriores, quedando obligada dicha Dirección a proporcionar los elementos que sean necesarios para determinar con toda precisión, las correcciones a dichas señales.-SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.-MEXICO, 27 de julio de 1920.-EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-Adolfo de la Huerta.- (Rúbrica)".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle se sirva ordenar a todas las Oficinas de su dependencia, que se rijan por la hora que dará el Observatorio Astronómico de Tacubaya.-

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Septiembre 18 de 1920.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

Al C. Presidente Municipal de,



Insertando comunicación del Secretario General del Primer Congreso Hispano en América.

Sección de
GOBERNACION.
225.

Núm.

CIRCULAR.

Con fecha 3 del mes en curso, el Secretario General del Primer Congreso Hispano en América dice a esta Secretaría lo siguiente:

"Con objeto de hacer más eficaz y oportuna la propaganda del "Primer Congreso Hispánico en América" que habrá de ser celebrado en esta Ciudad venimos formando un directorio de profesionales de toda la República, y seguros de que a usted le será gustoso colaborar en la patriótica empresa, le rogamos nos sean remitidas listas, con indicación de la dirección postal, de los médicos, abogados, profesores, ingenieros, notarios, clero, libreros, y, sociedades de recreo, mutualistas, literarias, científicas, etc. Suponemos que en algún centro radicarán las relaciones de los indicados, como Consejo de Sanidad para los médicos; Tribunales, para los abogados; Dirección de Instrucción para los profesores, etc. que facilitará la labor de reunir lo por nosotros deseado, encomendando a cada uno de los aludidos centros, las listas de su respectiva especialidad. Como al formarlas no aumentará el trabajo y para nosotros resultaría de mucha utilidad rogamos se nos hagan por duplicado. Para otras especialidades que las expresadas hemos acudido a diversas entidades, teniendo hasta el presente la satisfacción de haber sido favorablemente atendidos nuestros deseos. Pueden sernos dirigidas las listas a estas oficinas de la "Comisión Organizadora del Primer Congreso Hispánico Americano" establecidas en el Palacio Municipal de esta Ciudad o al apartado 943."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle que a la mayor brevedad posible se sirva rendir a esta Secretaría la noticia a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio."

SUPLENTE EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 10 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

H. J. J. J.



ASUNTO:

69
Insertando comunicación del Secretario General del Primer Congreso Hispano en América.

Sección de
GOBERNACION.
225.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 6 del mes en curso, el Secretario General del Primer Congreso Hispano en América dice a esta Secretaría lo siguiente:

"Con objeto de hacer más eficaz y oportuna la propaganda del "Primer Congreso Hispánico en América" que habrá de ser celebrado en esta Ciudad venimos formando un directorio de profesionales de toda la República, y seguros de que a usted le será gustoso colaborar en la patriótica empresa, le rogamos nos sean remitidas listas, con indicación de la dirección postal, de los médicos, abogados, profesores, ingenieros, notarios, clero, libreros, y, sociedades de recreo, mutualistas, literarias, científicas, etc. Suponemos que en algún centro radicarán las relaciones de los indicados, como Consejo de Sanidad para los médicos; Tribunales, para los abogados; Dirección de Instrucción para los profesores, etc. que facilitará la labor de reunir lo por nosotros deseado, encomendando a cada uno de los aludidos centros, las listas de su respectiva especialidad. Como al formarlas no aumentará el trabajo y para nosotros resultaría de mucha utilidad rogamos se nos hagan por duplicado.- Para otras especialidades que las expresadas hemos acudido a diversas entidades, teniendo hasta el presente la satisfacción de haber sido favorablemente atendidos nuestros deseos. Pueden sernos dirigidas las listas a estas oficinas de la "Comisión Organizadora del Primer Congreso Hispánico Americano" establecidas en el Palacio Municipal de esta Ciudad o al apartado 946,"

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle que a la mayor brevedad posible se sirva rendir a esta Secretaría la noticia a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 12 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

W. L. S. S. S.



ASUNTO:

Insertando comunicación del Secretario General del Primer Congreso Hispano en América.

Sección de
GOBERNACION.
225.

Núm.

CIRCULAR.

Con fecha 6 del mes en curso, el Secretario General del Primer Congreso Hispano en América dice a esta Secretaría lo siguiente:

"Con objeto de hacer más eficaz y oportuna la propaganda del "Primer Congreso Hispánico en América" que habrá de ser celebrado en esta Ciudad venimos formando un directorio de profesionales de toda la República, y seguros de que a usted le será gustoso colaborar en la patriótica empresa, le rogamos nos sean remitidas listas, con indicación de la dirección postal, de los médicos, abogados, profesores, ingenieros, notarios, clero, libreros, y, sociedades de recreo, mutualistas, literarias, científicas, etc. Suponemos que en algún centro radicarán las relaciones de los indicados, como Consejo de Sanidad para los Médicos; Tribunales, para los abogados; Dirección de Instrucción para los profesores, etc. que facilitará la labor de reunir lo por nosotros deseado, encomendando a cada uno de los aludidos centros, las listas de su respectiva especialidad. Como al formarlas no aumentará el trabajo y para nosotros resultaría de mucha utilidad rogamos se nos hagan por duplicado. Para otras especialidades que las expresadas hemos acudido a diversas entidades, teniendo hasta el presente la satisfacción de haber sido favorablemente atendidos nuestros deseos. Pueden sernos dirigidas las listas a estas oficinas de la "Comisión Organizadora del Primer Congreso Hispánico Americano" establecidas en el Palacio Municipal de esta Ciudad o al apartado 943."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle que a la mayor brevedad posible se sirva rendir a esta Secretaría la noticia a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 12 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

W. L. S. S. S.



Insertando comunicación del Secretario General del Primer Congreso Hispano en América.

Sección de
GOBERNACION.
225.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 6 del mes en curso, el Secretario General del Primer Congreso Hispano en América dice a esta Secretaría lo siguiente:

"Con objeto de hacer más eficaces y oportuna la propaganda del "Primer Congreso Hispánico en América" que habrá de ser celebrado en esta Ciudad venimos formando un directorio de profesionales de toda la República, y seguros de que a usted le será gustoso colaborar en la patriótica empresa, le rogamos nos sean remitidas listas, con indicación de la dirección postal, de los médicos, abogados, profesores, ingenieros, notarios, clero, librerías, y, sociedades de recreo, mutualistas, literarias, científicas, etc. Suponemos que en algún centro radicarán las relaciones de los indicados, como Consejo de Sanidad para los Médicos; Tribunales, para los abogados; Dirección de Instrucción para los profesores, etc. que facilitará la labor de reunir lo por nosotros deseado, encomendando a cada uno de los aludidos centros, las listas de su respectiva especialidad. Como al formarlas no aumentará el trabajo y para nosotros resultaría de mucha utilidad rogamos se nos hagan por duplicado.- Para otras especialidades que las expresadas hemos acudido a diversas entidades, teniendo hasta el presente la satisfacción de haber sido favorablemente atendidos nuestros deseos. Pueden sernos dirigidas las listas a estas oficinas de la "Comisión Organizadora del Primer Congreso Hispánico Americano" establecidas en el Palacio Municipal de esta Ciudad o al apartado 943,"

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle que a la mayor brevedad posible se sirva rendir a esta Secretaría la noticia a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 12 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

H. L. S. S. S.



Insertando comunicación del Secretario General del Primer Congreso Hispano en América.

Sección de
GOBERNACION.
225.

Núm.

CIRCULAR.

Con fecha 6 del mes en curso, el Secretario General del Primer Congreso Hispano en América dice a esta Secretaría lo siguiente:

"Con objeto de hacer más eficaz y oportuna la propaganda del "Primer Congreso Hispánico en América" que habrá de ser celebrado en esta Ciudad venimos formando un directorio de profesionales de toda la República, y seguros de que a usted le será gustoso colaborar en la patriótica empresa, le rogamos nos sean remitidas listas, con indicación de la dirección postal, de los médicos, abogados, profesores, ingenieros, notarios, clero, libreros, y, sociedades de recreo, mutualistas, literarias, científicas, etc. Suponemos que en algún centro radicarán las relaciones de los indicados, como Consejo de Sanidad para los Médicos; Tribunales, para los abogados; Dirección de Instrucción para los profesores, etc. que facilitará la labor de reunir lo por nosotros deseado, encomendando a cada uno de los aludidos centros, las listas de su respectiva especialidad. Como al formarlas no aumentará el trabajo y para nosotros resultaría de mucha utilidad rogamos se nos hagan por duplicado.- Para otras especialidades que las expresadas hemos acudido a diversas entidades, teniendo hasta el presente la satisfacción de haber sido favorablemente atendidos nuestros deseos. Pueden ser dirigidas las listas a estas oficinas de la "Comisión Organizadora del Primer Congreso Hispánico Americano" establecidas en el Palacio Municipal de esta Ciudad o al apartado 943."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y efectos correspondientes, permitiéndome recomendarle que a la mayor brevedad posible se sirva rendir a esta Secretaría la noticia a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio."

SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 18 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

W. L. H. H. H.



ASUNTO:

23

Insertando nota del Director de la
Universidad de México.-

Sección de

GOBERNACION.
226.

Núm.

CIRCULAR.

Con fecha 14 del corriente, el C° Julián Carrillo,
Director de la Universidad Nacional de México, dice
a esta Secretaría lo que sigue:

"La Universidad Nacional encarga a esta Dirección
un asunto de trascendencia suma para el país, como
es, el de procurar destruir el analfabetismo y con
tal fin, necesitamos urgentemente los planos de las
Ciudades más importantes del Estado al muy digno
cargo de usted, le ruego pues, sea muy servido de
ordenar sea remitido a esta Dirección un ejemplar
del plano existente de las Ciudades más importantes
de su Estado y le ruego se sirva dispensarnos esta
molestia, en gracia de la importancia suma del a-
sunto a que me refiero....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo
Superior Magistrado para su conocimiento, recomen-
dándole que a la mayor brevedad posible se sirva
remitir a esta Secretaría el plano a que se refiere
la nota inserta.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta
consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 21 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL DE,



ASUNTO:

74
Insertando nota del Director de la
Universidad de México.-

Sección de

GOBERNACION.

226.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 14 del corriente, el C° Julián Garrillo,
Director de la Universidad Nacional de México, dice
a esta Secretaría lo que sigue:

"La Universidad Nacional encarga a esta Dirección
un asunto de trascendencia suma para el país, como
es, el de procurar destruir el analfabetismo y con
tal fin, necesitamos urgentemente los planos de las
Ciudades más importantes del Estado al muy digno
cargo de usted, le ruego pues, sea muy servido de
ordenar sea remitido a esta Dirección un ejemplar
del plano existente de las Ciudades más importantes
de su Estado y le ruego se sirva dispensarnos esta
molestia, en gracia de la importancia suma del as-
unto a que me refiero....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo
Superior Magistrado para su conocimiento, recomen-
dándole que a la mayor brevedad posible se sirva
remitir a esta Secretaría el plano a que se refiere
la nota inserta.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta
consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 21 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/.



ASUNTO:

75

Insertando nota del Director de la
Universidad de México.-

Sección de

GOBERNACION.

226.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 14 del corriente, el C° Julián Carrillo,
Director de la Universidad Nacional de México, dice
a esta Secretaría lo que sigue:

"La Universidad Nacional encarga a esta Dirección
un asunto de trascendencia suma para el país, como
es, el de procurar destruir el analfabetismo y con
tal fin, necesitamos urgentemente los planos de las
Ciudades más importantes del Estado al muy digno
cargo de usted, le ruego pues, sea muy servido de
ordenar sea remitido a esta Dirección un ejemplar
del plano existente de las Ciudades más importantes
de su Estado y le ruego se sirva dispensarnos esta
molestia, en gracia de la importancia suma del as-
unto a que me refiero....."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo
Superior Magistrado para su conocimiento, recomen-
dándole que a la mayor brevedad posible se sirva
remitir a esta Secretaría el plano a que se refiere
la nota inserta.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta
consideración y aprecio.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 21 de septiembre de 1920.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.,

Al contestar este oficio menciónese
la fecha, número y sección que lo gira.

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL DE,

epg/.



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm.

CIRCULAR N°
227.

ASUNTO:

Insertando nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores en que recomienda se preste ayuda y protección en caso necesario al Sr. Francisco L. Yuen, autorizado por el C° Presidente Constitucional Substituto de la República, para desempeñar temporalmente el cargo de Agente Consular de China en Nogales, con jurisdicción en este Estado y en el de Sinaloa.-

Con fecha 24 del próximo pasado mes de septiembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. FRANCISCO L. YUEN para que, conforme a los preceptos de la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Agente Consular de China en Nogales, Son., con jurisdicción en los Estados de Sonora y Sinaloa.- Lo que me es honroso poner a su conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Yuen su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer - amplia y libremente las funciones de su carácter público.- Ruego a usted, así mismo, se sirva recabar y enviar a esta Secretaría, los informes a que se refiere el cuestionario adjunto".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que en obsequio a la recomendación contenida en la nota inserta, se sirva prestar su eficaz ayuda y protección al citado señor Francisco L. Yuen, en caso de que llegue a solicitarla en algún asunto relacionado con las funciones que desempeña.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, octubre 5 de 1920.-
El Oficial 2do. Enc., del D.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL de,



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm.

CIRCULAR N°
227.

ASUNTO:

Insertando nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores en que recomienda se preste ayuda y protección en caso necesario al Sr. Francisco L. Yuen, autorizado por el C° Presidente Constitucional Substituto de la República, para desempeñar temporalmente el cargo de Agente Consular de China en Nogales, con jurisdicción en este Estado y en el de Sinaloa.-

Con fecha 24 del próximo pasado mes de septiembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. FRANCISCO L. YUEN para que, conforme a los preceptos de la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Agente Consular de China en Nogales, Son., con jurisdicción en los Estados de Sonora y Sinaloa.- Lo que me es honroso poner en su conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Yuen su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer - amplia y libremente las funciones de su carácter público.- Ruego a usted, así mismo, se sirva recabar y enviar a esta Secretaría, los informes a que se refiere el cuestionario adjunto".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que en obsequio a la recomendación contenida en la nota inserta, se sirva prestar su eficaz ayuda y protección al citado señor Francisco L. Yuen, en caso de que llegue a solicitarla en algún asunto relacionado con las funciones que desempeña.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, octubre 5 de 1920.-
El Oficial 2do. Enc., del D.;

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL de,



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm.

CIRCULAR N°
227.

ASUNTO:

Insertando nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores en que recomienda se preste ayuda y protección en caso necesario al Sr. Francisco L. Yuen, autorizado por el C° Presidente Constitucional Substituto de la República, para desempeñar temporalmente el cargo de Agente Consular de China en Nogales, con jurisdicción en este Estado y en el de Sinaloa.-

Con fecha 24 del próximo pasado mes de septiembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. FRANCISCO L. YUEN para que, conforme a los preceptos de la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Agente Consular de China en Nogales, Son., con jurisdicción en los Estados de Sonora y Sinaloa.- Lo que me es honroso poner a su conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Yuen su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer - amplia y libremente las funciones de su carácter público.- Ruego a usted, así mismo, se sirva recabar y enviar a esta Secretaría, los informes a que se refiere el cuestionario adjunto".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que en obsequio a la recomendación contenida en la nota inserta, se sirva prestar su eficaz ayuda y protección al citado señor Francisco L. Yuen, en caso de que llegue a solicitarla en algún asunto relacionado con las funciones que desempeña.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, octubre 5 de 1920.-
El Oficial 2do. Enc., del D.,

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL de,



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm.

CIRCULAR N°
227.

ASUNTO:

Insertando nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores en que recomienda se preste ayuda y protección en caso necesario al Sr. Francisco L. Yuen, autorizado por el C° Presidente Constitucional Substituto de la República, para desempeñar temporalmente el cargo de Agente Consular de China en Nogales, con jurisdicción en este Estado y en el de Sinaloa.-

Con fecha 24 del próximo pasado mes de septiembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. FRANCISCO L. YUEN para que, conforme a los preceptos de la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Agente Consular de China en Nogales, Son., con jurisdicción en los Estados de Sonora y Sinaloa.- Lo que me es honroso poner ~~de~~ conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Yuen su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer - amplia y libremente las funciones de su carácter público.- Ruego a usted, así mismo, se sirva recabar y enviar a esta Secretaría, los informes a que se refiere el cuestionario adjunto".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que en obsequio a la recomendación contenida en la nota inserta, se sirva prestar su eficaz ayuda y protección al citado señor Francisco L. Yuen, en caso de que llegue a solicitarla en algún asunto relacionado con las funciones que desempeña.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, octubre 5 de 1920.-
El Oficial 2do. Enc., del D.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL de,



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm.

CIRCULAR N°
227.

ASUNTO:

Insertando nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores en que recomienda se preste ayuda y protección en caso necesario al Sr. Francisco L. Yuen, autorizado por el C° Presidente Constitucional Substituto de la República, para desempeñar temporalmente el cargo de Agente Consular de China en Nogales, con jurisdicción en este Estado y en el de Sinaloa.-

Con fecha 24 del próximo pasado mes de septiembre, la Secretaría de Relaciones Exteriores dice al C° Gobernador lo que sigue:

"Por acuerdo del C° Presidente de la República, con fecha de hoy se autoriza provisionalmente al Sr. FRANCISCO L. YUEN para que, conforme a los preceptos de la Ley de 26 de noviembre de 1859, desempeñe el cargo de Agente Consular de China en Nogales, Son., con jurisdicción en los Estados de Sonora y Sinaloa.- Lo que me es honroso poner a su conocimiento de usted para que se sirva hacerlo del de las autoridades correspondientes, encareciéndoles presten a dicho señor Yuen su ayuda y protección en caso necesario, para que pueda ejercer - amplia y libremente las funciones de su carácter público.- Ruego a usted, así mismo, se sirva recabar y enviar a esta Secretaría, los informes a que se refiere el cuestionario adjunto".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy esforzada que en obsequio a la recomendación contenida en la nota inserta, se sirva prestar su eficaz ayuda y protección al citado señor Francisco L. Yuen, en caso de que llegue a solicitarla en algún asunto relacionado con las funciones que desempeña.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, octubre 5 de 1920.-
El Oficial 2do. Enc., del D.,

AL C° PRESIDENTE MUNICIPAL de,

epg/.

Insertando nota del Agente Comercial de México en Toronto, Canadá, en que pide muestras de productos nacionales, fotografías y algunas copias de música.

GOBERNACION.

Circular
Núm. 228

Con fecha 9 del corriente mes, el Sr. Licenciado Luis Murúa Martínez, Agente Comercial del Gobierno Mexicano en Toronto, Canadá, dice al C° Gobernador lo que sigue:

"En bien del actual intercambio comercial entre Canadá y México, se está formando en las Oficinas de esta Agencia Comercial del Gobierno Mexicano una "Exposición Permanente" de productos naturales y artículos manufacturados en México. -Estimo de mucho valor la cooperación de usted para formar la referida "Exposición Permanente" y le agradecería hiciera una invitación a todos los hombres de negocios de esa región para que cooperaran también mandando por Express muestras de sus productos, fotografías y algunas copias de música de ese Estado etc."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy especial, que procure empeñosamente remitir al expresado Sr. Lic., Luis Murúa Martínez, 152 Bay St. Toronto, Canadá, algunas de las muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 15 de octubre 1920.
El Secretario de Gobierno Int.

St. M. Martínez

SECCION DE

Al C° Presidente Municipal de,

epg/

Insertando nota del Agente Comercial de México en Toronto, Canadá, en que pide muestras de productos nacionales, fotografías y algunas copias de música.

GOBERNACION.

Circular
Núm. 228

Con fecha 9 del corriente mes, el Sr. Licenciado Luis Murúa Martínez, Agente Comercial del Gobierno Mexicano en Toronto, Canadá, dice al C° Gobernador lo que sigue:

"En bien del actual intercambio comercial entre Canadá y México, se está formando en las Oficinas de esta Agencia Comercial del Gobierno Mexicano una "Exposición Permanente" de productos naturales y artículos manufacturados en México. -Estimo de mucho valor la cooperación de usted para formar la referida "Exposición Permanente" y le agradecería hiciera una invitación a todos los hombres de negocios de esa región para que cooperaran también mandando por Express muestras de sus productos, fotografías y algunas copias de música de ese Estado etc."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy especial, que procure empeñosamente remitir al expresado Sr. Lic., Luis Murúa Martínez, 152 Bay St. Toronto, Canadá, algunas de las muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 15 de octubre 1920.
El Secretario de Gobierno Int.

[Handwritten signature]

NUMERO

SECCION DE

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.



Insertando nota del Agente Comercial de México en Toronto, Canadá, en que pide muestras de productos nacionales, fotografías y algunas copias de música.

GOBERNACION.

Circular
Núm. 228

Con fecha 9 del corriente mes, el Sr. Licenciado Luis Murúa Martínez, Agente Comercial del Gobierno Mexicano en Toronto, Canadá, dice al Cº Gobernador lo que sigue:

"En bien del actual intercambio comercial entre Canadá y México, se está formando en las Oficinas de esta Agencia Comercial del Gobierno Mexicano una "Exposición Permanente" de productos naturales y artículos manufacturados en México. -Estimo de mucho valor la cooperación de usted para formar la referida "Exposición Permanente" y le agradecería hiciera una invitación a todos los hombres de negocios de esa región para que cooperaran también mandando por Express muestras de sus productos, fotografías y algunas copias de música de ese Estado etc."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy especial, que procure empeñosamente remitir al expresado Sr. Lic., Luis Murúa Martínez, 152 Bay St. Toronto, Canadá, algunas de las muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 15 de octubre 1920.
El Secretario de Gobierno Int.

[Handwritten signature]

NUMERO

SECCION DE

Al Cº Presidente Municipal de,

epg/



84
Insertando nota del Agente Comercial
de México en Toronto, Canadá, en que
pide muestras de productos nacionales,
fotografías y algunas copias de música.

GOBERNACION.

Circular
Núm. 228

Con fecha 9 del corriente mes, el Sr. Licenciado Luis Murúa Martínez, Agente Comercial del Gobierno Mexicano en Toronto, Canadá, dice al Cº Gobernador lo que sigue:

"En bien del actual intercambio comercial entre Canadá y México, se está formando en las Oficinas de esta Agencia Comercial del Gobierno Mexicano una "Exposición Permanente" de productos naturales y artículos manufacturados en México.-Estimo de mucho valor la cooperación de usted para formar la referida "Exposición Permanente" y le agradecería hiciera una invitación a todos los hombres de negocios de esa región para que cooperaran también mandando por Express muestras de sus productos, fotografías y algunas copias de música de ese Estado etc."

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, recomendándole de una manera muy especial, que procure empeñosamente remitir al expresado Sr. Lic., Luis Murúa Martínez, 152 Bay St. Toronto, Canadá, algunas de las muestras a que se refiere la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
Hermosillo, Son., 15 de octubre 1920.
El Secretario de Gobierno Int.

Antonio de la Cruz

NUMERO

SECCION DE

Al Cº Presidente Municipal de,

epg/s





SECCION DE HACIENDA.-

Núm.

ASUNTO:

Se transcribe Circular N° 56
del Departamento de Salubridad
Pública de México, D.F.,

El C. Alfonso Pruneda, Secretario General del
Departamento de Salubridad Pública de México, D.F.,
en Circular N° 56, fechada el 13 de los corrientes,
dice a este Gobierno lo siguiente:

"En vista de que se tienen noticias oficiales
de que ha aparecido la influenza en Nuevo México,
Estados Unidos de Norte-América, y por consecuencia
es muy probable que se extienda a nuestro país, es-
te Departamento de Salubridad General de la Repú-
blica atentamente sugiere a usted, la idea que re-
comiende a los propietarios de las Droguerías exis-
tentes en esa Entidad Federativa cuyo Gobierno es
a su digno cargo, el que se provean oportunamente
de suero antineumococcico polivalente, a fin de po-
der atender debidamente las complicaciones bronco-
pulmonares que tan frecuentes son en aquella enfer-
medad y evitar que suceda lo que en años anteriores
en que por falta de dicho suero hubo muchos casos
que terminaron fatalmente por lo que esta Autori-
dad Sanitaria espera le dispensen a esta indicación
la atención que se merece....."

Lo que por acuerdo del C° Gobernador, ten-
go el gusto de transcribir a usted para su conoci-
miento y a fin de que se sirva hacerlo extensivo
al público y autoridades de su dependencia, reite-
rándole las seguridades de mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 20 de octubre de 1920.
EL SECRETARIO INT. DE GOBIERNO.

Alfonso Pruneda

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.



ASUNTO:

Se transcribe Circular N° 56
del Departamento de Salubridad
Pública de México, D.F.,

SECCION DE
HACIENDA.-

Núm.

El C. Alfonso Pruneda, Secretario General del
Departamento de Salubridad Pública de México, D.F.,
en Circular N° 56, fechada el 13 de los corrientes,
dice a este Gobierno lo siguiente:

"En vista de que se tienen noticias oficiales
de que ha aparecido la influenza en Nuevo México,
Estados Unidos de Norte-América, y por consecuencia
es muy probable que se extienda a nuestro país, es-
te Departamento de Salubridad General de la Repú-
blica atentamente sugiere a usted, la idea que re-
comiende a los propietarios de las Droguerías exis-
tentes en esa Entidad Federativa cuyo Gobierno es
a su digno cargo, el que se provean oportunamente
de suero antineumococcico polivalente, a fin de po-
der atender debidamente las complicaciones bronco-
pulmonares que tan frecuentes son en aquella enfer-
medad y evitar que suceda lo que en años anteriores
en que por falta de dicho suero hubo muchos casos
que terminaron fatalmente por lo que esta Autori-
dad Sanitaria espera le dispensen a esta indicación
la atención que se merece....."

Lo que por acuerdo del C° Gobernador, ten-
go el gusto de transcribir a usted para su conoci-
miento y a fin de que se sirva hacerlo extensivo
al público y autoridades de su dependencia, reite-
rándole las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 20 de octubre de 1920.
EL SECRETARIO INT. DE GOBIERNO.

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.

Al contestar este oficio menciónese la fecha,
número y sección que lo gira.



ASUNTO:

Se transcribe Circular N° 56
del Departamento de Salubridad
Pública de México, D.F.,

SECCION DE

HACIENDA..

Núm.

El C. Alfonso Pruneda, Secretario General del
Departamento de Salubridad Pública de México, D.F.,
en Circular N° 56, fechada el 13 de los corrientes,
dice a este Gobierno lo siguiente:

"En vista de que se tienen noticias oficiales
de que ha aparecido la influenza en Nuevo México,
Estados Unidos de Norte-América, y por consecuencia
es muy probable que se extienda a nuestro país, es-
te Departamento de Salubridad General de la Repú-
blica atentamente sugiere a usted, la idea que re-
comiende a los propietarios de las Droguerías exis-
tentes en esa Entidad Federativa cuyo Gobierno es
a su digno cargo, el que se provean oportunamente
de suero antineumococcico polivalente, a fin de po-
der atender debidamente las complicaciones bronco-
pulmonares que tan frecuentes son en aquella enfer-
medad y evitar que suceda lo que en años anteriores
en que por falta de dicho suero hubo muchos casos
que terminaron fatalmente por lo que esta Autori-
dad Sanitaria espera le dispensen a esta indicación
la atención que se merece....."

Lo que por acuerdo del C° Gobernador, ten-
go el gusto de transcribir a usted para su conoci-
miento y a fin de que se sirva hacerlo extensivo
al público y autoridades de su dependencia, reite-
rándole las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 20 de octubre de 1920.
EL SECRETARIO INT. DE GOBIERNO.

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.

Al contestar este oficio menciónese la fecha,
número y sección que lo gira.



ASUNTO:

Se transcribe Circular N° 56
del Departamento de Salubridad
Pública de México, D.F.,

SECCION DE
HACIENDA.-

Núm.

El C. Alfonso Pruneda, Secretario General del
Departamento de Salubridad Pública de México, D.F.,
en Circular N° 56, fechada el 13 de los corrientes,
dice a este Gobierno lo siguiente:

"En vista de que se tienen noticias oficiales
de que ha aparecido la influenza en Nuevo México,
Estados Unidos de Norte-América, y por consecuencia
es muy probable que se extienda a nuestro país, es-
te Departamento de Salubridad General de la Repú-
blica atentamente sugiere a usted, la idea que re-
comiende a los propietarios de las Droguerías exis-
tentes en esa Entidad Federativa cuyo Gobierno es
a su digno cargo, el que se provean oportunamente
de suero antineumococcico polivalente, a fin de po-
der atender debidamente las complicaciones bronco-
pulmonares que tan frecuentes son en aquella enfer-
medad y evitar que suceda lo que en años anteriores
en que por falta de dicho suero hubo muchos casos
que terminaron fatalmente por lo que esta Autori-
dad Sanitaria espera le dispensen a esta indicación
la atención que se merece....."

Lo que por acuerdo del C° Gobernador, ten-
go el gusto de transcribir a usted para su conoci-
miento y a fin de que se sirva hacerlo extensivo
al público y autoridades de su dependencia, reite-
rándole las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 20 de octubre de 1920.
EL SECRETARIO INT. DE GOBIERNO.

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.

Al contestar este oficio menciónese la fecha,
número y sección que lo gira.



ASUNTO:

Se transcribe Circular N° 56
del Departamento de Salubridad
Pública de México, D.F.,

SECCION DE
HACIENDA.-

Núm.

El C. Alfonso Prunedá, Secretario General del
Departamento de Salubridad Pública de México, D.F.,
en Circular N° 56, fechada el 13 de los corrientes,
dice a este Gobierno lo siguiente:

"En vista de que se tienen noticias oficiales
de que ha aparecido la influenza en Nuevo México,
Estados Unidos de Norte-América, y por consecuencia
es muy probable que se extienda a nuestro país, es-
te Departamento de Salubridad General de la Repú-
blica atentamente sugiere a usted, la idea que re-
comiende a los propietarios de las Droguerías exis-
tentes en esa Entidad Federativa cuyo Gobierno es
a su digno cargo, el que se provean oportunamente
de suero antineumococcico polivalente, a fin de po-
der atender debidamente las complicaciones bronco-
pulmonares que tan frecuentes son en aquella enfer-
medad y evitar que suceda lo que en años anteriores
en que por falta de dicho suero hubo muchos casos
que terminaron fatalmente por lo que esta Autori-
dad Sanitaria espera le dispensen a esta indicación
la atención que se merece....."

Lo que por acuerdo del C° Gobernador, ten-
go el gusto de transcribir a usted para su conoci-
miento y a fin de que se sirva hacerlo extensivo
al público y autoridades de su dependencia, reite-
rándole las seguridades de mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora., 20 de octubre de 1920.
EL SECRETARIO INT. DE GOBIERNO.

Al C° Presidente Municipal de,

epg/.



SECCION DE

GOBERNACION.
230.

Núm.

CIRCULAR.

ASUNTO:

Insertando nota de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en que recomienda que se le comuniquen informes sobre los accidentes que ocurran en el trabajo ocasionados por los trenes.

Con fecha 14 del mes en curso, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo dice al C° Gobernador lo que sigue:

"La Cía. del Ferrocarril Sur-Pacífico de México a quien hizo esta Secretaría algunas observaciones acerca de los procedimientos que sigue para el pago de indemnizaciones por accidentes en el trabajo, manifiesta que por los informes que recoge viene algunas veces en conocimiento de que casos que aparécen a primera vista como accidentes en el trabajo, carecen en realidad de tal carácter por que proceden de impericia, negligencia u otras causas imputables a los damnificados y no ameritan ninguna compensación. Como parece que hasta la fecha ha quedado a juicio de la Compañía apreciar no solo las causas sino la mayor o menor gravedad de los accidentes y fijar el monto de las indemnizaciones, y esta Secretaría no recibe oportunamente los datos necesarios para intervenir en favor de los interesados para corregir esta irregularidad, he de merecer a usted se sirva dar instrucciones a quien corresponda para que cada vez que ocurra un accidente en el trabajo se envíen a esta dependencia del Ejecutivo, informes pormenorizados de él, a fin de que se puedan hacer, si es necesario, las representaciones respectivas".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y a fin de que lo somunique a las Comisarias de Policía de la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, recomendándole de una manera muy esforzada que con toda oportunidad se sirva informar detalladamente a esta Secretaría sobre todos los accidentes del trabajo que ocurran ocasionados por los trenes a efecto de cumplir debidamente con lo dispuesto en la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Sufragio Efectivo-No Reelección.
Hermosillo, Octubre 22 de 1920.-
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de.



SECCION DE
GOBERNACION.
230.

Núm.

CIRCULAR.

ASUNTO:

Insertar nota de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en que recomienda que se le comuniquen informes sobre los accidentes que ocurran en el trabajo ocasionados por los trenes.

Con fecha 14 del mes en curso, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo dice al C° Gobernador lo que sigue:

"La Cía. del Ferrocarril Sud-Pacífico de México a quien hizo esta Secretaría algunas observaciones acerca de los procedimientos que sigue para el pago de indemnizaciones por accidentes en el trabajo, manifiesta que por los informes que recoge viene algunas veces en conocimiento de que casos que aparecen a primera vista como accidentes en el trabajo, carecen en realidad de tal carácter por que proceden de impericia, negligencia u otras causas imputables a los damnificados y no ameritan ninguna compensación. Como parece que hasta la fecha ha quedado a juicio de la Compañía apreciar no solo las causas sino la mayor o menor gravedad de los accidentes y fijar el monto de las indemnizaciones, y esta Secretaría no recibe oportunamente los datos necesarios para intervenir en favor de los interesados para corregir esta irregularidad, he de merecer a usted se sirva dar instrucciones a quien corresponda para que cada vez que ocurra un accidente en el trabajo se envíen a esta dependencia del Ejecutivo, informes pormenorizados de él, a fin de que se puedan hacer, si es necesario, las representaciones respectivas".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y a fin de que lo somunique a las Comisarias de Policía de la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, recomendándole de una manera muy esforzada que con toda oportunidad se sirva informar detalladamente a esta Secretaría sobre todos los accidentes del trabajo que ocurran ocasionados por los trenes a efecto de cumplir debidamente con lo dispuesto en la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Sufragio Efectivo-No Reelección.
Hermosillo, Octubre 22 de 1920.-
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de.



ASUNTO:

Insertando nota de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en que recomienda que se le comuniquen informes sobre los accidentes que ocurran en el trabajo ocasionados por los trenes.

SECCION DE

GOBERNACION.
280.

Núm.

CIRCULAR.

Con fecha 14 del mes en curso, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo dice al C° Gobernador lo que sigue:

"La Cía. del Ferrocarril Sud-Pacífico de México a quien hizo esta Secretaría algunas observaciones acerca de los procedimientos que sigue para el pago de indemnizaciones por accidentes en el trabajo, manifiesta que por los informes que recoge viene algunas veces en conocimiento de que casos que aparecen a primera vista como accidentes en el trabajo, carecen en realidad de tal carácter por que proceden de impericia, negligencia u otras causas imputables a los damnificados y no ameritan ninguna compensación. Como parece que hasta la fecha ha quedado a juicio de la Compañía apreciar no solo las causas sino la mayor o menor gravedad de los accidentes y fijar el monto de las indemnizaciones, y esta Secretaría no recibe oportunamente los datos necesarios para intervenir en favor de los interesados para corregir esta irregularidad, he de meracer a usted se sirva dar instrucciones a quien corresponda para que cada vez que ocurra un accidente en el trabajo se envíen a esta dependencia del Ejecutivo, informes pormenorizados de él, a fin de que se puedan hacer, si es necesario, las representaciones respectivas".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y a fin de que lo somunique a las Comisarias de Policía de la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, recomendándole de una manera muy esforzada que con toda oportunidad se sirva informar detalladamente a esta Secretaría sobre todos los accidentes del trabajo que ocurran ocasionados por los trenes a efecto de cumplir debidamente con lo dispuesto en la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Sufragio Efectivo-No Reelección.
Hermosillo, Octubre 22 de 1920.-
El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.



ASUNTO:

Insertar la nota de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en que recomienda que se le comuniquen informes sobre los accidentes que ocurran en el trabajo ocasionados por los trenes.

SECCION DE

GOBERNACION.

230.

Núm.

CIRCULAR.

Con fecha 14 del mes en curso, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo dice al Cº Gobernador lo que sigue:

"La Cía. del Ferrocarril Sud-Pacífico de México a quien hizo esta Secretaría algunas observaciones acerca de los procedimientos que sigue para el pago de indemnizaciones por accidentes en el trabajo, manifiesta que por los informes que recoge viene algunas veces en conocimiento de que casos que aparecen a primera vista como accidentes en el trabajo, carecen en realidad de tal carácter por que proceden de impericia, negligencia u otras causas imputables a los damnificados y no ameritan ninguna compensación. Como parece que hasta la fecha ha quedado a juicio de la Compañía apreciar no solo las causas sino la mayor o menor gravedad de los accidentes y fijar el monto de las indemnizaciones, y esta Secretaría no recibe oportunamente los datos necesarios para intervenir en favor de los interesados para corregir esta irregularidad, he de merecer a usted se sirva dar instrucciones a quien corresponda para que cada vez que ocurra un accidente en el trabajo se envíen a esta dependencia del Ejecutivo, informes pormenorizados de él, a fin de que se puedan hacer, si es necesario, las representaciones respectivas".....

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y a fin de que lo somunique a las Comisarias de Policía de la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, recomendándole de una manera muy esforzada que con toda oportunidad se sirva informar detalladamente a esta Secretaría sobre todos los accidentes del trabajo que ocurran ocasionados por los trenes a efecto de cumplir debidamente con lo dispuesto en la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Sufragio Efectivo-No Reelección.

Hermosillo, Octubre 22 de 1920.-

El Secretario de Gobierno Int.,



SECCION DE
GOBERNACION.
230.

Núm.

CIRCULAR.

ASUNTO:

Insertar nota de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo en que recomienda que se le comuniquen informes sobre los accidentes que ocurran en el trabajo ocasionados por los trenes.

Con fecha 14 del mes en curso, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo dice al C° Gobernador lo que sigue:

"La Cía. del Ferrocarril Sud-Pacífico de México a quien hizo esta Secretaría algunas observaciones acerca de los procedimientos que sigue para el pago de indemnizaciones por accidentes en el trabajo, manifiesta que por los informes que recoge viene algunas veces en conocimiento de que casos que aparecen a primera vista como accidentes en el trabajo, carecen en realidad de tal carácter por que proceden de impericia, negligencia u otras causas imputables a los damnificados y no ameritan ninguna compensación. Como parece que hasta la fecha ha quedado a juicio de la Compañía apreciar no solo las causas sino la mayor o menor gravedad de los accidentes y fijar el monto de las indemnizaciones, y esta Secretaría no recibe oportunamente los datos necesarios para intervenir en favor de los interesados para corregir esta irregularidad, he de merecer a usted se sirva dar instrucciones a quien corresponda para que cada vez que ocurra un accidente en el trabajo se envíen a esta dependencia del Ejecutivo, informes pormenorizados de él, a fin de que se puedan hacer, si es necesario, las representaciones respectivas".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y a fin de que lo somunique a las Comisarias de Policía de la jurisdicción de ese Municipio de su digno mando, recomendándole de una manera muy esforzada que con toda oportunidad se sirva informar detalladamente a esta Secretaría sobre todos los accidentes del trabajo que ocurran ocasionados por los trenes a efecto de cumplir debidamente con lo dispuesto en la nota inserta.

Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Sufragio Efectivo-No Reelección.

Hermosillo, Octubre 22 de 1920.

El Secretario de Gobierno Int.,

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.

Al C° Presidente Municipal de.